

Constancia Secretarial.- La Calera, 8 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 15 de marzo de los cursantes, el apoderado demandante arrimó escrito solicitando la terminación del presente asunto. Revisado el SIRNA se observó que el togado no tiene correo inscrito. La presente ejecución a la fecha no se ha calificado.

# CEDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1054658156	191510	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00241 de 2020

Demandante: Pontificia Univ. Javeriana

Demandado: Hugo Andrés Pineda y otra

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

Conforme a la constancia secretarial que precede, esta sede judicial SE SUSTRAE DE PRONUNCIARSE sobre la terminación solicitada ya que el profesional Jorge Humberto Bernal, a la fecha no ha actualizado su registro SIRNA, siendo así que al día de hoy no ha registrado correo electrónico profesional, pese a que el exhorto efectuado en auto anterior se hizo en ese mismo sentido. En ese orden de ideas, **mientras no proceda a actualizar su inscripción profesional, sus peticiones no serán tenidas en cuenta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de **30 de Abril de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f413aedd4b14d0d3f0e87359439190343bd383c423550a2ccbfef
82e9cb52702**

Documento generado en 29/04/2021 11:16:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>